

Presentación

El número 17 de la revista *Justicia Electoral* presenta una variedad de trabajos relacionados con temas que van desde la cultura política y el comportamiento de actores de cara a las últimas reformas electorales, hasta el análisis de temas jurisdiccionales.

La revista inicia la reflexión con el trabajo de Javier Santiago Castillo y Rubén García Clarck, quienes, a partir de lo que denominan una perspectiva contextual y con base en diversas encuestas de Latinobarómetro, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, revisan algunas tendencias de la cultura política en México entre 2000 y 2015 en áreas como la información y el interés de los ciudadanos por la política, el apoyo a la democracia y su satisfacción con ella, la confianza en las instituciones y la consideración acerca de su eficacia, así como la participación ciudadana en elecciones y organizaciones civiles.

El número también ofrece artículos relativos a temas derivados de las dos últimas reformas electorales. En torno a las de 2007-2008 y de 2014, Luis Jaime González Alcaraz aborda el problema de la basura electoral desde la perspectiva del discurso medioambiental. El autor revisa la normatividad electoral en esta materia y su construcción como problema ambiental, argumentando que se generó una coalición discursiva que ha logrado convertir a partidos políticos, candidatos y autoridades electorales en nuevos actores ambientales.

También como consecuencia de la puesta en operación de las dos reformas electorales recientes, Citlali Villafranco Robles analiza la vulneración del modelo de comunicación política. La autora recupera elementos sustantivos de la reforma de 2007-2008 en materia de comunicación política

y estudia, a partir de argumentos y sentencias de las autoridades administrativa y jurisdiccional, la campaña política del Partido Verde Ecologista de México durante el proceso electoral 2014-2015, misma que califica como “una campaña deliberada contra el modelo de comunicación política”.

En cuanto a la reforma electoral de 2014, tres artículos abordan los temas de candidaturas independientes, mecanismos de designación de consejeros electorales y financiamiento público. Osvaldo Erwin González Arriaga parte de una pregunta relevante: “¿cómo generar condiciones de equidad en la contienda desde la normatividad electoral para propiciar el fortalecimiento de las candidaturas independientes?”. Revisa, así, aspectos relacionados con la equidad en el registro, el financiamiento, los topes de gastos de campaña y el acceso a los medios de comunicación. Por otra parte, el trabajo de Zelandia Bórquez Estrada y Bulmaro Cruz Hernández describe el nuevo mecanismo de designación de consejeros y presenta un balance del trabajo realizado por el Consejo General del INE para instrumentar las atribuciones conferidas por el legislador. Otra consecuencia de la reforma electoral de 2014 es lo que Jorge Manriquez Centeno y Rocío Hernández Arévalo estudian en términos de homologación de la fórmula de financiamiento de actividades ordinarias, traducido en el aumento que reciben los partidos políticos.

Las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) generan un debate enriquecedor en cuanto a posturas y argumentos. En este número, Roy González Padilla critica el enfoque adoptado por el TEPJF respecto al principio de la paridad de género en los órganos de representación política, a partir de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y un acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. El autor argumenta en favor de lo que denomina un “criterio paritario transformador”

que tienda a buscar la paridad de género en la integración de los órganos legislativos.

Por su parte, Darío Alberto Mora Jurado expone las consecuencias, en términos de protección a los derechos políticos de las mujeres, de la sentencia SUP-REC-16/2014, que se refiere al cuestionamiento de un procedimiento de elección realizado a partir de los sistemas normativos internos (usos y costumbres) en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. El trabajo recupera los argumentos vertidos por la Sala Superior del TEPJF: existencia de hechos considerados violatorios de algún principio o norma constitucional o precepto de los tratados tuteladores de los derechos humanos, la acreditación de tales violaciones sustanciales o irregularidades graves, la constatación del grado de afectación que la violación haya producido en el procedimiento electoral, y la determinancia de las violaciones o irregularidades en el resultado de la elección.

Por último, el número incluye las reseñas de tres libros: *Teoría de la nulidad de elecciones. Notas para el estudio de la nulidad de elecciones y la judicialización de la política en la consolidación democrática mexicana*, *Hacia una profesionalización de la comunicación política en México. Retos y desafíos para conformar gobiernos cercanos a la sociedad* y *La revolución de las mujeres en México*.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*